



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 979-R-UNICA-2026

Ica, 10 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 477-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1264-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 264-D-FDCP-UNICA-2026, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la docente **NORKA MONZON CARDENAS**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*; en concordancia con el inciso 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Informe Técnico N° 000138-2024-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) señala: (...) III. CONCLUSIONES: 3.1 La Ley N° 30220, Ley Universitaria, no ha previsto los supuestos de licencia (con goce o sin goce) a otorgarse a los docentes universitario, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud a su autonomía, podrán autorregular dichos supuestos dentro del marco constitucional y legal (Estatuto o normas internas), en caso no se encuentre regulado internamente, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, con solicitud de fecha 16 de marzo del 2026 la docente NORKA MONZON CARDENAS, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER con reserva a su plaza por el periodo de 90 días, comprendido del 6 de marzo del 2026 hasta el 3 de junio del 2026;

Que, el director de Departamento Académico de Derecho Público mediante Informe N° 005-2026-DADP-RZQC/FDCP-UNSLG, Opina que debe concederse la licencia sin goce de haber a la docente Dra. Norka Monzon Cardenas por 90 días, según lo dispone la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018;

Que, mediante Oficio N° 264-D-FDCP-UNICA-2026 del 29 de abril del 2026, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 283-D-FDCP-UNICA-2026 que aprueba en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente NORKA MONZON CARDENAS con categoría y régimen de asociado a 20 horas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, por el periodo de 90 días, a partir de la fecha solicitada, de conformidad con el art. 58 y 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, que contempla a la Ley Universitaria que no refiere el tiempo máximo de duración;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1265-2026-URH/DIGA-UNICA del 8 de mayo del 2026, traslada el Informe N° 267-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, declara procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES a la docente Dra. Norka Monzon Cardenas, de categoría y régimen de asociado tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 6 de marzo de 2026 hasta el 3 de junio del 2026;

Que, con Informe N° 477-2026-OAJ-UNICA del 25 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora docente Norka Monzon Cardenas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo al 03 de junio del 2026; debiéndose elevar al Consejo Universitario para su evaluación y de ser aprobado se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de junio del 2026, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 283-D-FDCP-UNICA-2026 que aprueba en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente NORKA MONZON CARDENAS con categoría y régimen de asociado a 20 horas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, por el periodo de 90 días, a partir del 06 de marzo al 03 de junio del 2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 283-D-FDCP-UNICA-2026 que aprueba en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente **NORKA MONZON CARDENAS** con categoría y régimen de asociado a 20 horas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, por el periodo de 90 días; por el periodo comprendido del 6 de marzo del 2026 hasta el 3 de junio del 2026.

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, la docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DECANAL N° 283-D-FDCP-UNICA-2026

Ica, 28 de abril de 2026

Visto el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026, el escrito presentada por la docente Norka Monzón Cárdenas e Informe del Director del Departamento Académico de Derecho Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario;

Que, la docente Norka Monzón Cárdenas, con categoría y régimen Asociado 20 horas, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2026, por motivos personales, solicita licencia sin goce de haber con reserva de plaza por el periodo de 12 meses;

Que, mediante Informe N° 005-2026-DADP-RZQC/FDCP-UNSLG de fecha 22 de abril de 2026, el Director del Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad, se pronuncia por la procedencia de la licencia sin goce de haber de la docente Norka Monzón Cárdenas por 90 días, según dispone la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, que complementa a la Ley Universitaria que no refiere el tiempo máximo de duración, aunado el Oficio N° 529-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 16.FEB.2026 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, dichos documentos fueron puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026, en fiel cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Art. 36° del Estatuto Universitario, acordó aprobar en vías de regularización la licencia sin goce de haber a la docente Norka Monzón Cárdenas, por el periodo de 90 días, de conformidad con el Art. 88° numeral 88.7 de la Ley Universitaria, concordante con el Art. 153° numeral 153.7 del Estatuto Universitario, así como el Art. 58° y 60° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y a lo acordado por Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente NORKA MONZON CARDENAS con categoría y régimen Asociado 20 horas, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, por el periodo de 90 días, a partir de la fecha solicitada; de conformidad con el Art. 58° y 60° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, que complementa a la Ley Universitaria que no refiere el tiempo máximo de duración.

Artículo 2do.- Remitir la presente Resolución con sus recaudos a la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, para la continuación del trámite correspondiente, y se expida la Resolución Rectoral de ratificación en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia

DECANO

WQS/jfcm